Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

En la Alcalde m, por ocupacion de los Señores Governador, D. Pedro de Torres, D. Alfonso de Torres, D. Martin Campero, D. Pedro de Arauz, D. Juan Gallego regidores, D. Juan Caballero Gomez, D. Juan Xaraid, D. Pedro Antonio Gonzalez, yD. Josef Navarro diputado del Comun, D. Josef Oviedo, yD. Juan Hernandez Navarro Procuradores Sindico gral y Personero, Acordaron lo siguiente

Sesion de Hoy. Vuelta a ver en este Ayuntamiento mediante la Atencion general para el Despacho de, se leyo, por Vulgencio Gallardo Portero de Sala, segun Certifico en este Ayuntamiento, la Proposicion del Caballero diputado del Comun D. Juan Caballero de Gomez sobre la inteligencia en que deven hacerse las Cesiones de los Empleos de los Caballeros capitulares que se hallan impedidos de poder ejercer sus funciones; Y entendido por esta Ciudad dijo; que muchas de las operaciones del Ayuntamiento dependen unicamente de la practica establecida y pacifica mente observada por el mismo Ayuntamiento y la real Justicia, y siendo inveterada Costumbre que qualquier Caballero hallandose impedido por qualquier motivo lo esponga al Ayuntamiento Cediendo su Comision en otro Capitular el qual motivo concedexan dho la Ciudad fuese admitir la Cesion, se acuerda Indubitable, que desde el mismo Acto de admitirla el Ayuntamiento se transfiere el encargo de un Caballero a otro Capitular Contandose al Señor D. Josef Navarro repugno en algun modo el Señor D. Caetano Garcia Cuya falta de noticia dio motivo a la disputa; esta practica inmemorialmente observada, Acuerda la Ciudad que en adelante se observe, y por esto queda Cubierto y proveido todo quanto esta mandado

Oda en Vt. de Hoy. Estando el Señor D. Juan Garcia regidor

Carrasco Vuelta a ver en este Ayuntamiento mediante la Atencion gral para dicha la real orden del Supremo Consejo de Hacienda en Sala de Unica Contribucion, por la que se manda que debe declarar dho Caballero regidor se concluya la operacion, y entendido por esta Ciudad dijo: ha debido hacerse por su Diputado, se mandaba, sin perjuicio de hacer esta Ciudad lo mismo que hagan Convenientes, como assi lo protestan, adonde corresponda, y que se Contraste assi al Señor Governador

Diz de Arana Vuelta a ver en este Ayuntam.to mediante la Atencion general para el echa Memorial de D. Florian Moreno fiel del Sitio sobre que se le prevenga que devera Sesu